



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01743836- -NEU-DYAL#SGSP - RECTIFICA ENCUADRE AGTE. VIDAL GODOY JAQUELINE DEL CARMEN

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-01743836- -NEU-DYAL#SGSP, del registro de la entonces Secretaría General y Servicios Públicos, y el Decreto DECTO-2024-1153-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado, la ex-agente Jaqueline Vidal Godoy, Auxiliar de Enfermería del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, interpuso reclamo administrativo ante el Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 04 de agosto de 2023, contra el Decreto N° 2323/18 que aprobó su Encasillamiento Inicial Definitivo en el Nivel 4 del Agrupamiento Administrativo;

Que por Decreto DECTO-2024-1153-E-NEU-GPN del Poder Ejecutivo Provincial, se hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por la ex-agente Jaqueline Vidal Godoy (Legajo N° 939653 - CUIL N° 27-18695400-4), quien fue dada de baja por Resolución N° 252/19 del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez a partir del 01 de junio de 2019;

Que a partir del 01 de abril de 2018 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), mediante Ley 3118 de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, reglamentada por Decreto N° 0694/18;

Que en el Convenio Colectivo de Trabajo y en Decreto N° 0695/18 del Poder Ejecutivo Provincial, quedó establecido el Escalafón Único, Funcional y Móvil a partir del 01 de abril de 2018 y el Encuadramiento Inicial con carácter Provisorio;

Que el Artículo 132° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) homologado por la Resolución N° 06/18 de la Subsecretaría de Trabajo, prevé las pautas para el encuadramiento inicial y al efecto establece que: *“El encuadramiento inicial del personal del Sistema Público Provincial de Salud, comprende su ubicación en la grilla del Escalafón Funcional y Móvil. Pautas para el encuadramiento inicial: a) Se tomará como base la función que desarrolla el trabajador, idoneidad, empirismo, formación académica y antigüedad en el SPPS, al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo; b) Las funciones y formación académica es a los fines de determinar el agrupamiento y c) La antigüedad a efectos de determinar el nivel en cada agrupamiento, de acuerdo al siguiente detalle: (...)”*;

Que asimismo, resulta necesario notificar al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), a fin de que

actúe en concordancia con la presente norma, atento que la agente Vidal Godoy, a partir 01 de junio de 2019 se jubiló, percibiendo actualmente sus haberes jubilatorios;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **RECTIFÍCASE** el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18, a la ex-agente Jaqueline Vidal Godoy (Legajo N° 939653 - CUIL N° 27-18695400-4), a partir del 01 de abril de 2018, en Categoría AS5, en el Puesto “Auxiliar en Enfermería (E5X), secuencia 0045”, del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

**Artículo 2°:** **DETERMÍNASE** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente: JUR.10 – SA.L – URP.10 – PRG.032 - Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal. 10 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111.

**Artículo 3°:** **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

**Artículo 4°:** **NOTIFÍQUESE** al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), a fin de que actúe en concordancia con la presente norma.

**Artículo 5°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.